

# Minuta plan fronteras protegidas actualizado al 20 de enero de 2022

Ha sido publicada el pasado 20 de enero de 2022 en el Diario Oficial, la Resolución exenta número 71 de 2022, de fecha 19 de enero de 2022 (En adelante, la Resolución), que modifica la Resolución N° 672 de 2021, ambas del Ministerio de Salud, que establece Plan "Fronteras Protegidas".

I. Plan Fronteras Protegidas chilenos y extranjeros residentes y no residentes.

## ¿Quién puede salir de Chile?

Todos esto incluye a nacionales, extranjeros residentes o extranjeros, sin ninguna restricción y sin necesidad del permiso de Comisaria Virtual o Pase de Movilidad. Tampoco se exige test PCR para salir de Chile, pero se debe revisar cuales son los requisitos que pide el país de destino, ya que podrían solicitar un test PCR, certificado de vacuna u otros documentos.

## ¿Quiénes pueden entrar a Chile?

- Chilenos
- Extranjeros con residencia regular en Chile
- Extranjeros no residentes en Chile (turistas) con esquema de vacunación válido para el ingreso a Chile. \*
- Extranjeros no residentes en Chile (turistas) menores de 6 años que no han podido acceder a la vacunación contra coronavirus. \*
- Extranjeros no residentes en Chile que cumplen con alguna de las excepciones contenidas en el Decreto 295 del Ministerio del Interior. \*

### Requisitos para entrar a Chile

- 1) **PCR negativo**: La muestra no puede tener una antigüedad mayor a 72 horas, estas se cuentan hasta la hora de salida del vuelo con destino final a Chile.
  - Si una persona presenta un resultado positivo por haberse contagiado del virus el último mes, podrá adjuntar dos resultados de PCR positivos, donde la toma de muestra de uno debe ser realizada hasta 72 horas antes del embarque y el otro deberá haberse realizado con más de 10 días de diferencia con la fecha de embarque, pero con menos de un mes desde el mismo. Los menores de dos años quedan exceptuados de este requisito.
- 2) **Declaración jurada desde el sitio web c19.cl**: Todo viajero, de toda edad, debe completar el formulario de forma electrónica y hasta 48 horas antes del embarque, y se deberá adjuntar el resultado del PCR.
- 3) **Seguro médico desde los 30 mil USD\*:** para cubrir enfermedades asociadas a COVID-19. En el caso de los ciudadanos de nacionalidad española no será exigible este seguro.
- 4) Validación de vacuna aprobada por el Ministerio de Salud.\*

<sup>\*</sup>Los extranjeros no residentes deberán cumplir los 4 requisitos para poder entrar a chile. Medidas Sanitarias al ingresar a Chile



Los chilenos y extranjeros residentes que hayan estado en los últimos 14 días en alguno de los siguientes países de África:

- Sudáfrica
- Zimbabwe
- Namibia
- Botsuana
- Lesoto
- Eswatini
- Mozambique

Deberán realizarse un PCR a la entrada y se le inhabilitará el Pase de Movilidad. Además deberán cumplir con una cuarentena de 7 días, independiente que el resultado de la PCR sea negativo.

Respecto a los extranjeros no residentes, estos no podrán entrar a Chile cuando hayan estado los últimos 14 días en los países de África mencionados anteriormente.

- a) Quienes tienen al menos esquema de vacunación primario (dos dosis o dosis única en caso de monodosis) completo validado por el Ministerio de Salud deberán seguir los siguientes pasos:
- 1) Al ingresar al país se debe realizar un examen (PCR o antígeno) y se le inhabilitará el Pase de Movilidad.
- 2) Además, se debe cumplir la cuarentena en el domicilio reportado en la Declaración Jurada, hasta que reciba el resultado negativo del examen.
- 3) Para llegar al destino, se le permite realizar conexiones de vuelos nacionales, aunque todavía no haya recibido el resultado negativo del examen PCR realizado al ingreso.
- 4) Finalmente, una vez que el Ministerio de Salud reciba el resultado negativo del examen, se procederá a habilitar el pase de movilidad, excepto para los chilenos o extranjeros residentes que, según calendario, requiera de dosis de refuerzo.

\*En el caso de que el testeo se realice con antígenos debe esperar en el punto de ingreso hasta obtener el resultado del test. En caso de dar positivo para los extranjeros no residentes, serán declarados inadmisibles en el país.

b) Menores de 6 años, que no han podido acceder a la vacunación para coronavirus y viajan con padre, madre o tutor legal con esquema de vacunación completo validado por el Ministerio de Salud:

## Niños/as entre 2 y 6 años

- 1) Se les realizará un examen PCR o antígeno.
- 2) Hasta que reciba el resultado negativo de este examen, deberá cumplir cuarentena en un domicilio reportado en la Declaración Jurada.
- 3) Para llegar a este lugar, se permite realizar conexiones de vuelos nacionales, aunque todavía no haya recibido el resultado negativo del examen PCR realizado al ingreso.

#### Menores de dos años



Podrán hacer ingreso al país cumpliendo las mismas condiciones que su padre, madre o tutor legal, pero sin necesidad de tomarse PCR al ingreso.

\*Tanto para los niños entre 2 y 6 años y los menores de 2, en el caso de que el testeo se haga con antígenos debe esperar en el punto de ingreso hasta obtener el resultado del test, en caso de dar positivo para los extranjeros no residentes, serán declarados inadmisibles en el país.

- c) Quienes no están vacunados o no tienen esquema de vacunación completo validado por el Ministerio de Salud deben seguir los siguientes pasos:
- 1) En el punto de ingreso al país se les hará un examen PCR o antígeno.
- 2) Deberá realizar 168 horas (7 días) de cuarentena obligatoria, contadas desde el control sanitario en el punto de ingreso al país.
- 3) Un resultado negativo del examen PCR o Antígenos realizado en el punto de ingreso al país NO permite terminar antes el periodo de cuarentena.

\*En relación a los extranjeros no residentes, esta alternativa solo está disponible si cumplen con alguna excepción listada en el Decreto 295 de 2021 del Ministerio del Interior.

## II. Requisitos de la Cuarentena

La cuarentena puede realizarse en un domicilio declarado en el formulario C19 o en la habitación de un hotel.

Todos los cohabitantes que se encuentren en el domicilio declarado para realizar la cuarentena, también deberán realizar la misma cuarentena, es decir, tanto el viajero como sus cohabitantes no pueden salir del domicilio mientras dure la cuarentena, y sus pases se encontraran inhabilitados.

La información del lugar de cuarentena, y los nombres de los cohabitantes deberá ser ingresada en la Declaración Jurada del Viajero previo al ingreso al país, disponible en www.c19.cl.

## III. Requisitos del Traslado

Se deberá llegar al domicilio declarado en transporte privado y de forma directa desde el ingreso al país sin posibilidad de pernoctar ni de interactuar con otras personas, no se podrán utilizar medios de transporte públicos como colectivos, trenes, buses o aviones.

Se permite el traslado en taxis o transfer privados que trabajan en los aeropuertos, para trayectos inferiores a dos horas, y solo se podrá compartir vehículo con el mismo grupo con el que se viajó.

En caso de que el lugar de cuarentena quede a más de dos horas del punto de ingreso al país, el conductor del medio de transporte deberá aislarse por los mismos días.

## IV. Seguimiento de Viajeros

#### Auto reporte:

Todas las personas que ingresan al país deberán completar durante 7 días un formulario de auto reporte de síntomas En el caso de abandonar el país antes de cumplir los 7 días, deberá seguir completando el auto reporte hasta finalizar el período mencionado.



#### Testeo:

El viajero podrá ser sometido a uno o varios test PCR o Antígenos, ya sea en el mismo punto de entrada al país o en cualquiera de los 7 días siguientes. También podrán ser sometidos a estudios de genotipificación.

## Fiscalización:

Los viajeros que estén cumpliendo cuarentena serán fiscalizados presencialmente en el lugar declarado para el cumplimiento de ésta, en cualquier día y hora mientras dura la cuarentena.

## V. Aislamiento para casos positivos

Los viajeros que resulten positivos en alguno de los test realizados en el periodo de seguimiento de los 7 días deberán realizar el aislamiento obligatoriamente en el lugar y por el periodo de tiempo que la Autoridad Sanitaria determine, incluyendo a los menores de edad, y sus contactos estrechos.

### VI. Sanciones

En caso de incumplir las medidas anteriormente mencionadas, el viajero será sancionado según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, en el Código Penal y en la ley N° 20.393, según corresponda, y el monto de la multa aplicada del sumario sanitario por infracciones a la normativa vigente puede llegar hasta 1.000 UTM (\$50.000.000). Además del sumario sanitario, se bloqueará el Pase de Movilidad a todo viajero o cohabitante que no cumpla con las medidas sanitarias vigentes.